

## **XIX CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA 2017/2018**

Aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2016

La innovación docente es la traducción práctica de ideas en sistemas específicos reconocibles e interacciones sociales cuyo propósito es la introducción y la continua actualización de mejoras en el proceso de aprendizaje del alumnado y en la calidad de la docencia universitaria, contribuyendo así a un cambio académico y cultural que dote de prestigio a la onubense. Estamos en un momento en el que se hace imprescindible dar un nuevo giro a las estrategias innovadoras de nuestra universidad en las que no se circunscriban las políticas a la mera convocatoria de los Proyectos de Innovación Docente. Este paso ya ha sido iniciado por otras universidades y posiblemente en los próximos años se generalizará.

La innovación es una actividad que legitima las mejoras y la construcción de fértiles y permanentes avances del pensamiento y las prácticas educativas. Las innovaciones, tanto en el aula como fuera de ella, son tan variadas como intensas y tienen como principales protagonistas al profesorado y a equipos de trabajo (incluidos también el personal de administración y servicios y el alumnado), que desarrollan unas prácticas formativas de naturaleza colaborativa.

Igualmente, la innovación docente es un proceso fecundo de autoformación, una perspectiva crítica sobre la práctica profesional. El mismo *Reglamento sobre Formación e Innovación de la UHU* (aprobado en Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2013) muestra en su articulado la profunda imbricación que existe entre formación e innovación al considerar a la innovación docente como una modalidad más de formación del profesorado universitario.

La búsqueda de metodologías didácticas en la enseñanza universitaria que optimicen el aprendizaje es una clara señal de innovación de una comunidad docente universitaria dinámica e interesada en ofrecer la mejor formación posible y, a la vez, una oportunidad única de autoformación para el ejercicio de una profesión docente investigadora, reflexiva y crítica desde la propia práctica.

En el contexto de esta Convocatoria, no se concibe la innovación educativa como una actividad novedosa sobre la hoja de ruta estipulada en la Guía Docente de una asignatura o un conjunto de ellas; tampoco una actividad puntual de cambio en lo accesorio y complementario de las metodologías didácticas cuando lo sustancial permanece inamovible; ni tan siquiera el uso intencional de las tecnologías de la información y de la comunicación o de las posibilidades comunicativas de la Web 2.0 considerándolas un fin en sí mismo y no un recurso tecnológico que permite una enseñanza más comprometida y un aprendizaje más emancipador.

En todo caso, la innovación es siempre proceso reflexivo nunca acabado, una actitud crítica y autocrítica en un estado permanente de vigilia académica cuyo fin es transformar la realidad educativa, incorporando a la práctica docente concepciones, actitudes, métodos e intervenciones del profesorado y del alumnado con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) destaca en su preámbulo que “La Ley apuesta decididamente por la armonización de los sistemas educativos superiores en el marco del Espacio Europeo de Educación

Superior, y asume la necesidad de una profunda reforma en la estructura y organización de las enseñanzas, basadas en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado”.

Como se indica en la LOMLOU, es necesario “ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y dé respuesta a las necesidades de la sociedad”. La UHU, una vez acometidas las acciones necesarias para adaptar la estructura de sus titulaciones oficiales al modelo propuesto por el Espacio Europeo de Educación Superior se encuentra, igual que el resto de las Universidades, comprometida en la tarea de introducir en sus aulas nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje que potencien la actividad, implicación y autonomía del alumnado. Se trata, en definitiva, de incorporar estrategias de enseñanza que aporten una manera diferente de entender la Universidad y sus relaciones con la sociedad desde el ideario pedagógico que considera la innovación, la calidad o la excelencia, por definición, no como contingencias accidentales temporales de rango meritocrático, sino elementos sustanciales permanentes del proceso educativo fundamentados en el compromiso ético de quienes tienen la responsabilidad social de enseñar y de quienes tienen la responsabilidad social de aprender.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, identifica como una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz “la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias”. Además, se atribuye a las universidades andaluzas la potenciación de “la calidad de la docencia y la investigación como expresión de la actividad universitaria”, otorgando “atención prioritaria a la calidad de la docencia”.

En la misma línea, la UHU establece en el artículo 229 de sus Estatutos (BOJA 147 de 28 de julio de 2011) que “El Servicio de Formación del Profesorado y el Servicio de Innovación Docente potenciarán actividades y programas que contribuyan a la formación permanente del profesorado en los ámbitos de docencia e investigación”.

La innovación no pretende de forma prioritaria la realización de prácticas absolutamente inéditas y originales en su singularidad. Es más un nuevo aire fresco que propicia la mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje que hay que entenderla como algo duradero, sistemático e intencionado que se basa en un diagnóstico de las carencias observadas y que determina caminar hacia nuevas actuaciones diferentes a las que se tenían establecidas hasta ese momento. El objetivo final de la innovación docente es la mejora de las prácticas educativas que se originan en nuestro contexto universitario que hagan que los aprendizajes de los estudiantes sean más óptimos y adaptados a los retos de la emergente Sociedad del Conocimiento.

La Universidad de Huelva durante muchos años ha ido fomentando la innovación en sus aulas. La estrategia utilizada descansaba primordialmente en los denominados Proyectos de Innovación Docente (PIDs). Han sido cientos de experiencias las que han sido implementadas a lo largo de los años que marcaron el camino hacia la innovación creando un cambio positivo hacia la mejora de la docencia, pero sobre todo sirvieron para crear esa cultura de intentar una aproximación al discurso de la innovación, no como un ente abstracto, sino como un deber de la deontología profesional docente (por definición, una práctica docente debe ser innovadora y de calidad). Es cierto que el éxito de tanta experiencia acumulada fue desigual ya que no todos tuvieron el grado de utilidad en la práctica requerido. La utilidad se reconoce por el impacto en los estudiantes de la intervención y esto es evidente que no se produjo de forma regular en todos los casos. Del mismo modo y centrándonos en la rigurosidad de los proyectos presentados, hay que destacar que hubo una mejora significativa desde que se comenzó la evaluación de los proyectos presentados por agentes evaluadores externos organizados por la DEVA (Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento). Pese a esto los informes de evaluación presentados en las diferentes memorias finales no indican que el grado de fiabilidad de las

conclusiones y evaluaciones finales sean buenas en todos los casos, significándose algunas muy buenas prácticas pero seguían existiendo otras a las que no podría hacerse extensiva tal consideración.

## 1. Finalidad

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar la innovación docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje con el fin de desarrollar las competencias docentes y, consiguientemente, facilitar la adquisición de las competencias discentes previstas en el diseño de las titulaciones, así como servir como área de actuación en la formación del profesorado (así lo recoge nuestra normativa vigente en ese sentido en el *Reglamento sobre Formación e Innovación de la UHU*).

## 2. Objetivos

Los principales objetivos de la XIX Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente y a la Investigación Educativa para la mejora de la Docencia y el Aprendizaje en la UHU 2017/2018 son los siguientes:

### 2.1. Generales

1. Impulsar las acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la UHU.
2. Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideran referentes de calidad.
3. Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.
4. Favorecer la creación de equipos docentes que trabajen de forma coordinada, sin carácter excluyente de las iniciativas individuales (en este caso, las acciones serán de carácter generalista, susceptibles de proyectar la mejora de la práctica docente).
5. Potenciar la puesta en práctica de metodologías docentes centradas en la actividad del alumnado.
6. Apoyar la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas en metodologías colaborativas y en procesos de aprendizaje individualizado.
7. Establecer líneas de comunicación, colaboración y de contactos con otras experiencias innovadoras realizadas en otras universidades.

### 2.2. Específicos

1. Impulsar estrategias metodológicas innovadoras para que sean aplicables no solo a una materia o curso determinado sino que además también se incluyen a aquellas que se puedan implementar de manera generalizada a la mayoría de los cursos de las diferentes titulaciones facilitando, asimismo, la investigación en docencia universitaria como elemento fundamental para el conocimiento y comprensión de los procesos de enseñanza-aprendizaje para adoptar decisiones de mejora con el máximo rigor científico.
2. Potenciar la divulgación de la actividad docente y de la investigación en docencia a la sociedad y a la comunidad universitaria mediante Jornadas, Congresos y otros eventos académicos.
3. Reconocer y valorar trayectorias docentes del PDI así como de experiencias singulares de buenas prácticas docentes.

Las líneas de actuación prioritarias serán todas aquellas que contribuyan de algún modo a la consecución de los objetivos planteados: el trabajo por competencias; las metodologías activas centradas en el alumnado; los procesos e instrumentos de evaluación formativos; la creación y coordinación de equipos

docentes; la mejora de las prácticas externas; el fomento de la enseñanza virtual; la tutorización del alumnado; la creación de recursos didácticos...

### **3. Financiación**

Las acciones programadas en esta convocatoria serán financiadas con fondos propios de la Universidad de Huelva quedando condicionadas su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente y sin que ello vaya en detrimento de otras fuentes de financiación externa que cada iniciativa pueda conseguir.

Para la *XIX Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente y a la Investigación Educativa para la mejora de la docencia en la Universidad de Huelva 2017/2018* se destinarán 40.000 euros repartidos entre acciones individuales, Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa y premios a la calidad docente que respondan preferentemente a los ejes prioritarios descritos en esta convocatoria.

### **4. Publicación y difusión**

La *XIX Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente para la mejora de la docencia en la Universidad de Huelva 2017/2019* entrará en vigor tras su aprobación en Consejo de Gobierno, publicándose en la *web* de Innovación Docente ([http://www.uhu.es/innovacion\\_docente/](http://www.uhu.es/innovacion_docente/)), en otros medios telemáticos y en los servicios de la página de inicio de la UHU (<http://www.uhu.es/>) de Actualidad Universitaria y Canal UHU.

### **5. Seguimiento y evaluación**

El Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica incluirá en su Memoria Anual información detallada sobre la evolución de la Convocatoria y sobre el grado de consecución de sus objetivos.

En Huelva a 20 de diciembre de 2016

El Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva

## **Articulado**

### **1. Modalidades**

Esta convocatoria presenta dos modalidades:

#### **- Modalidad A: Acciones individuales.**

Se entiende por acciones individuales aquellas que son emprendidas de forma particular por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva con el fin de mejorar sus competencias profesionales. Las acogidas al amparo de la presente Convocatoria se refieren a la asistencia a Congresos, Jornadas y otros eventos académicos relacionados con la Innovación Docente y la Investigación Educativa.

#### **- Modalidad B: Proyectos de Innovación en Docencia e Investigación Educativa.**

Son acciones emprendidas de forma individual o colectiva por un equipo de profesoras y profesores también con el fin de mejorar sus competencias profesionales. Esta Convocatoria distingue cuatro tipos:

- Proyectos de Innovación Docente y de Investigación Educativa que tienen como finalidad la reflexión desde la práctica de una renovación metodológica de la enseñanza universitaria, así como incentivar y ofrecer apoyo a la creación de grupos multidisciplinares de investigación que promuevan la coordinación y la especialización de los equipos en las líneas de investigación clave en el ámbito de la docencia universitaria.
- Proyectos de Centro (Facultad/Escuela) destinados a los Equipos Docentes de las titulaciones de Grado o Máster como una acción colaborativa que redunde en el rendimiento académico del alumnado.
- Proyectos de Intercambio entre Empresas e Instituciones y la Universidad de Huelva con el fin prioritario de promover la preparación del alumnado para el ejercicio profesional. Estos proyectos consisten en breves estancias del PDI de la onubense en empresas e instituciones junto a la participación temporal del personal directivo y/o técnico de dichas empresas e instituciones en actividades académicas de la Universidad.

Como acciones especiales, entendiendo la relevancia intrínseca que tiene el alumnado del Aula de la Experiencia y el fomento del plurilingüismo en la Onubense, se proponen dos acciones especiales y mixtas (pueden ser solicitadas de forma individual o por equipos).

- Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa en el Aula de la Experiencia.
- Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa en un idioma extranjero de la Unión Europea.



## 2. Planificación

La relación entre objetivos específicos de la presente Convocatoria y las acciones previstas es la siguiente:

<b>Objetivo 1</b>	
Impulsar estrategias metodológicas innovadoras para que sean aplicables no solo a una materia o curso determinado sino que además también se incluyen a aquellas que se puedan implementar de manera generalizada a la mayorías de los cursos de las diferentes titulaciones facilitando, asimismo, la investigación en docencia universitaria como elemento fundamental para el conocimiento y comprensión de los procesos de enseñanza-aprendizaje para adoptar decisiones de mejora con el máximo rigor científico.	
Acción 1.1	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa individuales con carácter generalizador.
Acción 1.2	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa en equipos.
Acción 1.3	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa de Centro (Facultades/Escuela).
Acción 1.4	Proyectos de Intercambio entre Empresas e Instituciones y la UHU.
Acción 1.5	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa en el Aula de la Experiencia (acción especial).
Acción 1.6	Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa en un idioma extranjero de la Unión Europea (acción especial).

<b>Objetivo 2</b>	
Potenciar la divulgación de la actividad docente y de la investigación en docencia a la sociedad y a la comunidad universitaria mediante Jornadas, Congresos y otros eventos académicos.	
Acción 2.1	Asistencia a Congresos, Jornadas y otros eventos académicos relacionados con la Innovación Docente y la Investigación Educativa.

<b>Objetivo 3</b>	
Reconocer y valorar trayectorias docentes innovadoras del PDI así como de experiencias singulares de buenas prácticas docentes.	
Acción 3.1	Premio a la Docencia Universitaria de Calidad.
Acción 3.2	Premio a las buenas prácticas docentes.
Acción 3.3	Premio a la Innovación Docente de Excelencia.



### 3. Convocatoria de ayudas

Las diez acciones reseñadas anteriormente se traducen en sus respectivas convocatorias que son independientes y a las que podrán concurrir el Personal Docente e Investigador y en la que también podrán participar, si así se justificara, tanto el Personal de Administración y Servicios como el alumnado de la UHU e incluso docentes de enseñanzas no universitarias.

Acción 1.1	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa individuales con carácter generalizador.
Participación	Individual y con marcado carácter de aplicación general a la docencia de Grado o Máster.
Nº máximo de ayudas	10
Cuantía económica por proyecto (máximo)	400 €
Total (máximo)	4.000 €

Acción 1.2	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa en equipos.
Participación	Equipos de un máximo de 10 PDI (en el caso de que el equipo contase con más de diez miembros, esta instancia deberá ser debidamente justificada en la solicitud del proyecto).
Nº máximo de ayudas	20
Cuantía económica por proyecto € (máxima)	800 €
Total (máximo)	16.000 €

Acción 1.3	Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa de Centro (Facultades/Escuela).
Participación	Equipos de un máximo de 10 PDI con implicación que afecte a todo el Centro (en el caso de que el equipo contase con más de diez miembros, esta instancia deberá ser debidamente justificada en la solicitud del proyecto).
Nº máximo de ayudas	9 (una por cada Facultad/Escuela de la UHU).
Cuantía económica por proyecto (máxima)	500 €
Total (máximo)	4.500 €

Acción 1.4	Proyectos de Intercambio entre Empresas e Instituciones y la UHU.
Participación	PDI individual y gestores y/o técnicos de empresas e instituciones.
Nº máximo de ayudas	5
Cuantía económica por proyecto (máxima)	400 €
Total (máximo)	2.000 €

Acción 1.5	Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa en el Aula de la Experiencia.
------------	---



Participación	Individual o por equipos de no más de 10 miembros (en el caso de que el equipo contase con más de diez miembros, esta instancia deberá ser debidamente justificada en la solicitud del proyecto).
Nº máximo de ayudas	3
Cuantía económica por proyecto	500 €
Total	1.500 €

Acción 1.6	Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa en idioma comunitario.
Participación	Individual o por equipos de no más de 10 miembros (en el caso de que el equipo contase con más de diez miembros, esta instancia deberá ser debidamente justificada en la solicitud del proyecto).
Nº máximo de ayudas	2
Cuantía económica por proyecto	500
Total	1.000 €

Acción 2.1	Asistencia a Congresos, Jornadas y otros
Participación	PDI individual.
Nº máximo de ayudas	20 (se reservará un 20% de las ayudas al PDI con diez o menos años de servicio).
Cuantía económica por proyecto	400 €
Total	8.000 €

Acción 3.1	Premio a la Docencia Universitaria de Calidad.
Participación	PDI individual.
Nº máximo de ayudas	2 por cada curso académico.
Cuantía económica	500 €
Total	1.000 €

Acción 3.2	Premio a las buenas prácticas docentes.
Participación	PDI individual o en equipo
Nº máximo de ayudas	2 por cada curso académico.
Cuantía económica	500 €
Total	1.000 €

Acción 3.3	Premio a la Innovación Docente de Excelencia.
Participación	PDI individual o en equipo
Nº máximo de ayudas	2 por cada convocatoria.
Cuantía económica	500 €
Total	1.000 €



#### 4. Solicitantes

El profesorado que solicite una ayuda de las acciones individuales deberá ser personal docente e investigador de la Universidad de Huelva con vinculación permanente; también podrá ser contratado doctor, ayudante doctor o asociado con el título de doctor. En cualquier caso, no se podrá optar a recibir más de una ayuda (en el punto 3 de este articulado se especifica que un 20% de esas ayudas estará reservada al PDI con diez o menos años de servicio).

El profesorado que coordine y solicite un proyecto en cualquiera de sus modalidades de las acciones colectivas deberá ser personal docente e investigador de la Universidad de Huelva con vinculación permanente; también podrá ser contratado doctor, ayudante doctor o asociado con el título de doctor. En cualquier caso, se podrá participar en un máximo de dos proyectos, de cualquiera de las modalidades y sólo en uno de ellos como Coordinador o Coordinadora.

Se podrán incorporar al equipo profesorado de otras universidades nacionales y/o internacionales. Igualmente, pueden participar becarios PDI con carga docente, alumnado de último curso de estudios de Grado o Máster Oficial, así como profesionales de reconocido prestigio del mundo laboral y Personal de Administración y Servicios de las UHU.

#### 5. Temáticas

Las temáticas preferentes de las acciones individuales y las colectivas se centrarán en:

- Metodologías didácticas alternativas a los modelos puramente transmisivos.
- La coordinación inter-áreas y/o interdepartamental para la mejora de la planificación y ejercicio de la docencia en contenidos relacionados.
- La reflexión y coordinación de equipos docentes de curso para la mejora de la planificación y ejercicio de la docencia.
- Formación específica en estrategias encaminadas a la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- Fomento del plurilingüismo en la docencia universitaria y adaptación de asignaturas para la globalización e intercambios internacionales.
- Creación de recursos didácticos de soporte digital.
- Diseño y desarrollo de recursos para la docencia presencial.
- Creación de materiales para el desarrollo de asignaturas virtuales.
- Formación en técnicas de acción tutorial individual y de grupos.
- Formación y evaluación de competencias del alumnado universitario.
- Mejora de la docencia de asignaturas mediante recursos de interrelación empresa-Universidad con el objeto de estimular una mentalidad emprendedora.
- Atención a la diversidad del alumnado en contextos universitarios.
- Incorporación a la docencia universitaria la transversalidad de las cuestiones de género, atención a la diversidad, sostenibilidad, desarrollo de una vida saludable, el emprendimiento y la empleabilidad.
- Cualquier otra que sea considerada relevante desde el punto de vista de la innovación docente o la investigación educativa y el desarrollo profesional en general.

## 6. Plazo de desarrollo de la convocatoria

Las ayudas de las acciones individuales tendrán carácter anual y los procedimientos de solicitud, selección y resolución se realizará en el mes de enero con una convocatoria específica donde se indicarán requisitos, documentación y criterios de valoración.

Igualmente, el reconocimiento y valoración de la trayectoria docente así como de buenas prácticas docentes de experiencias singulares contará con una convocatoria anual específica en el mes de febrero que establecerá también los oportunos requisitos, documentación a aportar y criterios de valoración.

En el caso de los proyectos la convocatoria será igualmente anual de acuerdo con el cronograma siguiente:

<b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>	<b>Del 20 de febrero al 24 de marzo de 2017</b>
<b>SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DE PROYECTOS</b>	<b>Hasta Junio de 2017</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>Septiembre de 2017 a septiembre de 2018</b>
<b>ENTREGA MEMORIA FINAL</b>	<b>Hasta el 10 de octubre 2018</b>

## 7. Selección, seguimiento y evaluación

### 7.1. Selección y resolución final de las acciones individuales

Las ayudas de las acciones individuales (asistencia a Congresos, Jornadas y otros eventos académicos) serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Formación de la Universidad de Huelva que realizará una propuesta de concesión de las mismas que debe ser aprobada por el Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

### 7.2. Selección y resolución final de los proyectos

Los Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa en todas sus modalidades (salvo del Proyectos de Centro y los de Intercambio) serán evaluados por profesionales de reconocido prestigio académico de las Universidades Andaluzas pertenecientes al Banco de Evaluadores gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (anexo III). Será la Comisión de Innovación y Formación quien determine finalmente el listado de proyectos aprobados limitándose al número máximo que fija la presente convocatoria y que deben ser refrendados por acuerdo del Consejo de Gobierno. Se podrá solicitar a los candidatos y candidatas cualquier documentación complementaria si fuera necesario. Por otra parte, será pertinente

especificar el Área de Conocimiento al que se desee que se adscriba la evaluación externa. Dicha elección se puntualizará en el anexo I referido a la solicitud del proyecto.

Los Proyectos de Centro y los de Intercambio entre Empresas e Instituciones y la UHU serán evaluados directamente por la Comisión de Innovación y Formación que realizará una propuesta que debe ser aprobada por el Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

### **7.3. Recursos**

Una vez resuelta la convocatoria, y en caso de no conformidad, el profesorado solicitante de las ayudas podrá, en el plazo de diez días naturales, presentar una reclamación al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de la reclamación, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a. Recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación expresa de la resolución de la reclamación.
- b. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- c. Recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### **7.4. Seguimiento del desarrollo de los proyectos**

Las memorias finales de los Proyectos de Innovación en Docencia e Investigación Educativa serán revisadas y evaluadas por el Banco de Evaluadores de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

### **8. Criterios de valoración**

En las acciones individuales (asistencia a Congresos, Jornadas y otros eventos académicos) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coordinación en Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa de convocatorias anteriores.
- Participación en Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa de convocatorias anteriores.
- Encuestas de satisfacción docente de los dos últimos cursos académicos.
- Memoria justificativa de la acción.

En los Proyectos de Innovación Docente o de Investigación Educativa se valorará:

- Precisión y concreción de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.
- Coherencia y viabilidad del Proyecto.
- Grado de originalidad y carácter innovador de la propuesta didáctica o investigadora.

- Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proyecto.
- Marco metodológico de la investigación o de la experiencia docente del proyecto.
- Coherencia del presupuesto presentado.
- Trayectoria y consolidación de una línea de innovación o investigación/material docente original elaborado y publicaciones.
- Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones...).
- Los equipos de trabajo y ámbitos de repercusión (Departamentos, Facultades, Escuela o Universidades).

Como criterios adicionales se tendrán en cuenta:

a. En los Proyectos de Intercambio entre Empresas e Instituciones y la Universidad de Huelva:

- Fomento de la cultura emprendedora y la empleabilidad.
- Establecimiento de una línea futura de intercambio y colaboración.

b. En los Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva:

- Carácter transversal de la propuesta (igualdad de género, valores en educación, conciencia medioambiental...).
- Promoción del envejecimiento activo.
- Promoción de relaciones generacionales e intergeneracionales.

c. En los Proyectos de Innovación Docente o Investigación Educativa en un idioma extranjero de la Unión Europea:

- Carácter transversal de la propuesta (igualdad de género, valores en educación, conciencia medioambiental...).
- Acercamiento a la sociedad y la cultura del país.

Será motivo de exclusión/denegación del proyecto el que los objetivos y acciones del proyecto presentado constituyan acciones básicas propias de la coordinación docente, en el contexto de los equipos docentes de titulación, curso y asignatura de las distintas titulaciones; así como aquellos proyectos que ya hayan concurrido a anteriores convocatorias de Proyectos de Innovación Docente o Proyectos de Investigación Educativa.

## **9. Importe de las ayudas y presupuesto**

En el caso de las acciones individuales, las ayudas concedidas son de carácter finalista y no pueden emplearse en ningún otro concepto diferente al expresado en la solicitud.

Igual procedimiento se aplica a los Proyectos de Innovación en Docencia e Investigación Educativa. Las cantidades expresadas en el presupuesto de los proyectos han de respetarse rigurosamente. Esta ayuda se podrá destinar a material fungible, recursos bibliográficos y documentales inventariables en los fondos de la Biblioteca Universitaria, difusión y publicaciones de materiales elaborados en los proyectos, así como la producción o realización de esos mismos materiales. No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información, aquellas acciones o materiales que puedan ser financiadas por

otras vías o la contratación de alumnado becario. Las solicitudes que superen las cantidades asignadas y/o que procedan al incumplimiento de la normativa, así como la de coordinadores y coordinadoras que no hayan entregado las memorias de la convocatoria anterior, quedarán excluidas de esta convocatoria.

El presupuesto del proyecto deberá desglosarse en las diferentes partidas o gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos superfluos o no justificables, no admitiéndose, como se ha explicitado antes, ningún cambio posterior sobre el desglose presupuestario previsto.

## **10. Responsabilidad del profesorado participante**

La concesión de ayudas de las acciones individuales implica para el profesorado la entrega de una memoria de actividades y la documentación requerida para la gestión económica en los plazos habilitados que determine la convocatoria específica a tal efecto.

Para las acciones colectivas de los proyectos:

- Entrega de memoria final (en formato PDF y dirigido al correo electrónico del Servicio de Innovación Docente: [admon.innovacion@uhu.es](mailto:admon.innovacion@uhu.es)), hasta el 10 octubre de 2018 (anexo IV).
- Finalizar el proyecto en el plazo establecido, el 28 de septiembre de 2018.
- Controlar el gasto realizado, de manera que no se produzcan desfases entre la ayuda concedida y el dinero empleado, ajustándose para ello a las condiciones económicas y de financiación previstas en el proyecto.
- Dejar constancia en cualquiera de los materiales, posters, publicaciones, etc. que ha sido financiado por el Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva.
- Las facturas de los gastos producidos en el desarrollo de estos proyectos deberán ser entregadas obligatoriamente antes del 10 de octubre de 2018. Cada factura deberá reflejarla denominación del proyecto o su código de referencia y el Coordinador o Coordinadora correspondiente al mismo (Anexo V: Indicaciones sobre la gestión y justificación del presupuesto concedido).
- Comunicar por escrito, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los aspectos señalados en el proyecto inicialmente presentado, exceptuando los conceptos presupuestarios contemplados inicialmente.
- El Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica expedirá a todo el profesorado participante en los Proyectos el correspondiente certificado, previa entrega de las memorias justificativas y su correspondiente evaluación positiva a través del Banco de Evaluadores de la DEVA (Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento) o, en su caso (los Proyectos de Centro y los de Intercambio), la Comisión de Innovación y Formación de la UHU.

## **11. Difusión de los resultados**

La Universidad de Huelva se compromete a difundir todas aquellas memorias finales, valoradas positivamente por la evaluación externa, a través de Internet, incluyendo dichas memorias en un repositorio que permitan su accesibilidad y consulta por parte de la comunidad universitaria tanto de la propia Universidad de Huelva como de otras Universidades o instituciones.

## 12. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes de ayudas de las acciones individuales, como se ha fijado en este articulado anteriormente, tendrán carácter anual y la convocatoria a tal efecto se abrirá en el mes de enero. Los Premios a la Excelencia Docente, Buenas Práctica y Proyectos de Innovación tendrán una convocatoria anual que se abrirá en el mes de febrero.

Las solicitudes de los proyectos de las acciones colectivas, junto a la relación de miembros participantes, se presentarán **del 20 de febrero al 24 de marzo de 2017**.

Se rellenará un formulario on-line, donde se recogerán los principales datos e indicadores de la actividad innovadora. La solicitud debe presentarse en el Registro General, personal o telemáticamente.

La Dirección de Innovación Docente revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 13. Alumnado de apoyo en el Proyecto

- En cada proyecto podrá participar hasta dos alumnos o alumnas en tareas de colaboración.
- Cada alumno o alumna colaborador podrá participar como máximo en un proyecto de la presente convocatoria.
- Sólo podrán participar en tareas de colaboración aquel alumnado que esté matriculado en último curso de los estudios de Grado o de un Máster Oficial, circunstancia que debe ser justificada documentalmente.
- La realización de las actividades por parte del alumnado de apoyo a los proyectos no comportará ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva. Tampoco serán un gasto financiable que se pueda contemplar en los presupuestos de los proyectos.
- La participación del alumnado de apoyo a los proyectos supondrá un complemento práctico a su formación académica, conectando sus estudios con las actividades realizadas en el proyecto y nunca dirigidas hacia actividades burocráticas o administrativas.
- Las labores de apoyo al proyecto del alumnado serán certificadas, como en el caso del profesorado y del personal externo en su caso, por el Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

## 14. Entrega de memoria final

Cada proyecto de Innovación Docente/Investigación Educativa en cualquiera de sus modalidades deberá presentar una memoria de final que consistirá en un informe que explique y detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: [admon.innovacion@uhu.es](mailto:admon.innovacion@uhu.es) con un plazo de presentación hasta el 10 de octubre de 2018.

En su caso, la memoria final de los Proyectos de Innovación Docente/Investigación Educativa, individual o por equipos, de Centro, del Aula de la Experiencia, los de Intercambio o los de docencia



en un idioma extranjero de la Unión Europea, se ajustará a la plantilla que figura en la página web del Servicio de Innovación (anexo IV).

Junto a la memoria final se podrá entregar cuantos recursos educativos se estimen convenientes, generados a lo largo del proyecto en cualquier soporte y formato.